

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 15 /

SESIÓN ORDINARIA N° 11 DEL
11.06.2019. BASES CONCURSO 02. N°2.1.
LEY N° 21.125.

**"CONCURSO PARA ENTIDADES PRIVADAS
SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN
INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES
DESTACADOS".**

COPIAPÓ, 14 JUN 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 11 de junio de 2019; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 39 del 13 de junio de 2019; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 11 de junio de 2019, certificada por el Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

4.- Que, mediante **acuerdo N°05** de Sesión Ordinaria N°11 de fecha 11 de junio de 2019 se aprobó, por unanimidad, las Bases del Concurso: **"CONCURSO PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS"**. Conforme Ord. N° 438, de fecha 07 de junio de 2019, de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto íntegro, de acuerdo lo mandata la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República, debe estar contenido en el Resolución respectiva.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE PRESENTE que el texto íntegro de las Bases aprobadas en el **acuerdo N°05** de la Sesión Ordinaria N°11 del 11 de junio de 2019, del Consejo Regional de Atacama es el siguiente:

BASES CONCURSO **“PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE** **ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS”**

1. PRINCIPIOS GENERALES:

La Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar a través de la Glosa 2.1 actividades culturales a los artistas destacados de la región, patrocinados por instituciones privadas sin fines de lucro, con la finalidad de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la actividad cultural y artística previo proceso de concursabilidad - ello en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

En el ámbito cultural, la Región de Atacama posee una gran riqueza artística cultural, creadores y organizaciones que necesitan fortalecer sus capacidades, dar a conocer sus creaciones e iniciar nuevos procesos y desafíos, que contribuyan desde el arte y la cultura al desarrollo humano, desde y para la Región de Atacama. En este marco, es posible mencionar que las principales disciplinas artísticas que se desarrollan en la Región, como la Música, Danza, Teatro, Artes Visuales, Artesanía, Literatura, Artes Audiovisuales, cuentan con talentos artísticos, creadores, creadoras, agrupaciones artísticas destacadas y con reconocido potencial creativo.

Tras estas consideraciones, la Región de Atacama ha querido continuar con el apoyo efectuado a los artistas destacados, en el entendido que los recursos entregados les permiten contribuir a exponer sus creaciones para que la comunidad goce de los bienes que aportan al arte y la cultura.

1.1. Marco Normativo:

Las presentes bases establecen los lineamientos y requisitos para que las Instituciones Privadas sin fines de lucro de la Región de Atacama postulen proyectos que patrocinen actividades culturales de nuestros artistas.

En concordancia con el marco legal, el presente concurso se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones;

- a. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- b. Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- d. Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.
- e. Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

- f. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g. Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

2. DE LOS POSTULANTES:

Podrán participar en el concurso “**PARA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS DESTACADOS**” en calidad de patrocinantes Instituciones privadas sin fines de lucro, con domicilio en la Región de Atacama, que cuenten con personalidad Jurídica vigente no inferior a dos años.

Requisitos:

- a. Cada entidad jurídica podrá postular y patrocinar hasta dos proyectos siempre y cuando corresponda a artistas distintos.
- b. Se considera como requisitos mínimos de postulación la documentación referida en el punto N°9.1, los cuales deberán ser presentados en formato papel de acuerdo a la documentación adjunta en las presentes bases en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama. Del mismo modo la distribución del gasto solicitado deberá estar circunscrito a lo estipulado en el punto N°7, reflejado en el Anexo N° 2 Formulario de Presentación del Proyecto.
- c. Se entiende para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de este concurso, por la sola presentación de proyectos.

2.1. Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2019, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3. DE LOS ARTISTAS Y CREADORES BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios podrán ser artistas y/o creadores individuales o agrupaciones artísticas de la Región de Atacama.

Requisitos:

- a. Haber desarrollado actividades culturales y/o artísticas destacadas en la disciplina a la que postula entre el periodo 2015 - 2019. Lo cual se debe testimoniar a través de video, fotografía, recorte de prensa, entre otros.

4. PROHIBICIONES E INHABILIDADES:

4.1. Prohibiciones:

Con cargo a los recursos que serán asignados no se podrá financiar:

- Construcción de infraestructura o inversión en instalaciones de recintos, Mobiliario de Oficina y Equipo o Equipamiento Computacional (pc, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora).
- Compra de vehículos motorizados.
- Pagos por concepto de honorarios a la directiva de la organización privada sin fines de lucro patrocinante y el o los artistas postulantes.

- La organización, no podrá celebrar ningún tipo de acto o contrato a título oneroso de adquisición de bienes y/o servicios con personas que tengan vínculos de parentesco o consanguinidad (cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad con la directiva de la entidad postulante o con el o los artistas destacados (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio)) con cualquiera de los miembros del directorio o integrantes de esta organización.

4.2. Inhabilidades:

Estarán inhabilitados para participar del concurso organizaciones patrocinantes, miembros de la directivas y artistas, que, al momento de postular, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Que mantengan proyectos inconclusos, falta de entrega de evidencia, reintegro de fondos pendientes o incumplimiento con concursos anteriores de Fondos Públicos del FNDR del Gobierno Regional.
- Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- Con término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la Entidad postulante.
- Que tengan entre sus dirigentes y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- Que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos.

(Es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de las declaraciones juradas presentadas en los anexos N°3 y N°4, no estar afecto a las prohibiciones e inhabilidades señaladas)

5. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

Se podrá postular proyectos que permitan fomentar el acceso a la formación y educación en las artes y la cultura, el desarrollo de capacidades y expresiones de artistas, de creadores, creadoras y agrupaciones artístico-culturales del territorio, apoyar la circulación nacional y/o internacional de las expresiones artísticas de la región de Atacama.

Se ponderará aquellas iniciativas que impacten por su contribución artística y cultural, por lo que se hace necesario que las iniciativas presentadas contribuyan con un aporte sobresaliente en la o las disciplinas artísticas presentadas y con el desarrollo cultural de la Región de Atacama.

6. LÍNEAS DE POSTULACIÓN:

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades que permitan el desarrollo artístico y creativo del arte y la cultura con un sello regional y que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

A. Formación para el fortalecimiento del desarrollo artístico – cultural.

Financiamiento para actividades de formación y capacitación realizadas, a nivel local, dentro y fuera del país, que contribuya a la especialización y desarrollo del artista o agrupación. Considera residencias, pasantías e instancias de transferencia de conocimiento, con motivo de una invitación, selección, clasificación o inscripción en eventos, certámenes, seminarios, congresos, a fines que contribuyan a la representación y al fortalecimiento del desarrollo de una disciplina artística.

Toda actividad de formación realizada deberá considerar una transferencia a la comunidad.

B. Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras.

Financiamiento para iniciativas en cualquier disciplina artística desarrollada por artistas, creadores, creadoras, agrupaciones, elencos y orquestas a ejecutarse a nivel local, dentro o fuera del país. Contempla ediciones, puesta en escena, creaciones colectivas, exposiciones, entre otras manifestaciones. Asimismo, se financiará circulación de obras que permita dar a conocer la creación a través de presentaciones, producto de giras a realizarse dentro o fuera del país, como consecuencia de invitaciones o programaciones que garanticen su proyección y difusión.

Toda actividad de creación artística, producción y circulación de obras realizada deberá considerar una transferencia a la comunidad.

7. GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO:

7.1. Presupuesto disponible:

El monto total considerado en el concurso **"PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS 2019"** asciende a \$ 218.898.000.

7.2. Monto a postular:

- a. Proyectos de carácter nacional cuyo monto total no podrá ser inferior a \$3.000.000 ni superior a \$10.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro del país.
- b. Proyectos de carácter internacional cuyo monto total no podrá ser inferior a \$3.000.000 ni superior a \$20.000.000 para gastos ejecutados dentro y fuera del país.

7.3. Gastos Autorizados:

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

7.3.1. Gastos de Operaciones:

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustible y otros relacionados con la iniciativa. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario de postulación. Se excluyen aquellos propios de la entidad beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado.

Cuando un gasto de operación sea superior a las 3 UTM, se deberá incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará INADMISIBLE.

El desglose de los gastos de operaciones, debe estar claramente definido, no aceptándose en consecuencia imprevistos.

El proyecto debe incluir en forma obligatoria el financiamiento de un Plan de Difusión, en el caso de no considerarse, el proyecto quedara **INADMISIBLE**. Se considera como gastos de difusión: inserto de prensa, publicaciones, cruza calles, lienzos, gigantografías, pendones, programas radiales, afiches, entre otros que informen a la comunidad la ejecución del proyecto, los que deberán hacer mención obligatoriamente, del financiamiento del Gobierno Regional de Atacama e incluir el logo cuando corresponda.

7.3.2. Gastos de Inversión:

Se consideran adquisiciones en bienes que resulten necesarios para desarrollar las actividades previstas en la iniciativa, implementos y/o herramientas que perduran una vez ejecutada la iniciativa, los cuales no puede superar el 30% del costo total del proyecto, tales como instrumentos musicales, parlantes, micrófonos, máquina fotográfica y herramientas entre otros.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar bajo dominio del artista beneficiado o de la institución sólo cuando esta sea de carácter cultural y beneficiada con el financiamiento. En ambos casos se debe realizar el inventario de acuerdo al anexo N°8, para su revisión.

Cuando el costo de adquisición de un bien sea superior a las 3 UTM, se deberá incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará **INADMISIBLE**.

7.3.3. Gastos de Personal:

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales, especializados o de expertos necesarios para la ejecución de la iniciativa. Los montos deben ser debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa, el currículum y la actividad a desarrollar.

En caso de proponer la contratación de un coordinador administrativo, se debe especificar claramente las tareas a desarrollar y se aceptará un máximo \$150.000 mensual.

La contratación de bandas musicales, productoras, consultoras, animadores, diseñadores u otro similar, debe considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta a honorarios.

8. PLAZOS Y FORMALIDADES:

8.1. Plazos para la ejecución de los proyectos:

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo no superior a cinco meses, a partir de la fecha de entrega de los recursos.

8.2. Cantidad de proyectos a postular:

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular hasta dos proyectos siempre y cuando corresponda a artistas distintos.

8.3. Formalidades de la postulación:

- a. Los antecedentes deben ingresar en un sobre cerrado con la caratula señalado en el **Anexo N° 1**.
- b. La postulación debe ser presentado en formato papel en original debidamente corcheteados por separado y una copia del formulario de postulación **Anexo N° 2**.
- c. Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 9.2, según su comuna, en sobre cerrado.
- d. El formulario y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- e. Los postulantes de las iniciativas deberán indicar en forma expresa, domicilio, teléfono y correo electrónico del Representante legal de la Entidad postulante.

9. DE LA POSTULACIÓN:

9.1 Documentación Requerida

Las organizaciones jurídicas de la región que postulan, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación en formato papel con dos ejemplares. **Anexo N°1**.
- Presentación del proyecto que postula al fondo concursable. **Anexo N° 2**.
- Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.

- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Organización
- Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la organización o institución. **Anexo N°3.**
- Declaración Simple de Inhabilidad. **Anexo N°4.**
- Certificado emitido por el artista que acredita su participación, compromiso y conocimiento del proyecto. **Anexo N° 5**
- Presentar a lo menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios o por cada sub-ítem superior a 3 UTM, ítem de Operación, difusión e inversión.
- Currículo del artista, grupo o compañía patrocinada, con evidencia de las actividades realizadas.
- Fotocopias de cedula de identidad del Artista patrocinado.
- Carta Gantt. **Anexo N° 6**

9.2 Lugares de Recepción de Proyectos

Los proyectos deberán ser entregados en sobre cerrado, como caratula del sobre anexo N° 1 y en las direcciones que se mencionan a continuación:

- **Provincia de Copiapó:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

- **Provincia de Chañaral:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

- **Provincia de Huasco:**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

9.3 Publicación de Resultados

La publicación de los resultados de cada etapa de la postulación se efectuará formalmente a través de la página www.goreatacama.cl, según lo siguiente:

- a) Etapa de Admisibilidad: Se publicará la resolución que contendrá el listado de iniciativas admisibles y listado de iniciativas no admisibles, señalando las causas del incumplimiento.
- b) Etapa de Evaluación y Selección : Se publicará una resolución que contenga un listado decreciente de los proyectos igual o superior al puntaje mínimo de 60 puntos, otro listado con los proyectos con puntaje inferior a 60 puntos, respecto de estos últimos se indicará el motivo de su ponderación, un listado decreciente de los proyectos seleccionados que se les asignará recursos y otro listado con los proyectos en lista de espera.

10. ETAPA DE ADMISIBILIDAD:

10.1. Comisión de Admisibilidad:

El proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

10.2. Proceso de Admisibilidad:

Este proceso consiste en verificar que las organizaciones postulantes cumplan con los antecedentes señalados en el numeral 9.1 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- a. Verificar que no se incluya gastos prohibidos (Numeral 4.1)
- b. Verificar que la organización, directiva o artista no están inhabilitados. (Numeral 4.2)
- c. Verificar lo señalado Numeral 7.
- d. Verificar margen del 30% en inversión.
- e. Verificar incorporación de Difusión en Operación.
- f. Verificar presupuesto itemizado con el costo total.
- g. Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario, de acuerdo así su proyecto tiene el carácter nacional e internacional.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, antecedentes en un plazo no superior a tres días desde la notificación vía correo electrónico.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento. Los antecedentes de la Entidad postulante inadmisibles permanecerán en la División de Análisis y Control de Gestión o en la Coordinación respectiva, por el plazo de hasta 30 días corridos posteriores a la publicación de la etapa de aprobación, para el retiro del mismo, vencido dicho plazo, serán dados de baja.

11. ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCION

11.1. Comisión de Evaluación y Selección:

La comisión de evaluación y Selección, estará constituida por la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama o quien la represente, dos (2) profesionales de la misma División y la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama o quien la represente.

11.2. Proceso de Evaluación:

El proceso consiste en evaluar cada proyecto que fue declarado admisible, para ello cada miembro de la comisión en forma individual o colectiva, analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada iniciativa según los criterios que a continuación se detallan:

- a. **Definición de la propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta claridad en sus componentes y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- b. **Coherencia de la iniciativa:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- c. **Asociatividad:** Que la iniciativa de cuenta del trabajo de red y/o asociaciones que se realizan para asegurar la correcta ejecución del proyecto.

- d. Impacto:** Evalúa como se consigna el impacto que generará el proyecto para la Región y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a la Línea de Subvención en la cual participa.
- e. Currículo:** Evalúa las competencias y las características que deben poseer los destinatarios finales y que en definitiva serán los beneficiarios de los recursos asignados al proyecto.

La comisión podrá solicitar a las organizaciones si así lo estima conveniente antecedentes complementarios que contribuyan a una mejor evaluación de la propuesta, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 3 días hábiles desde su notificación vía correo electrónico.

La comisión excluirá los proyectos que no cumplan con los requisitos definidos en los numerales: 4.1; 4.2; 7.3 y 9.1, u otros no obstante haber sido declarado admisible, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento, en el listado de los NO seleccionados.

11.3. Ponderación de Criterios:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación, se medirá en dos aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE
Calidad de la propuesta	70
Currículo	30
TOTAL	100

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignará el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación.

11.4. Aplicación de Criterios:

CALIDAD DE LA PROPUESTA

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 20 %	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		30	15	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		30	15	0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
	Competencias curriculares del personal solicitado, para ejecutar la propuesta acorde a la	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0

	iniciativa.			
TOTAL		100	50	0
IMPACTO 10 %	Impacto que generará el proyecto en términos culturales y los atributos de relevancia que la propuesta presenta para la proyección del artista, los efectos y logros con la ejecución de la iniciativa.	Incorpora textualmente antecedentes que dan cuenta del impacto proyectado, en término de participantes, receptores del producto cultural, de los beneficiarios directos e indirectos, la difusión y el aporte y/o contribución al desarrollo de la disciplina.	Incorpora parcialmente antecedentes que dan cuenta del impacto proyectado, en término de participantes, receptores del producto cultural de la difusión directos e indirectos y el aporte y/o contribución al desarrollo de la disciplina.	No incluye antecedentes de impacto.
		100	50	0
TOTAL		100	50	0
ASOCIATIVIDAD 10%	Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas necesarias para la ejecución de la propuesta y lo evidencia.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación.	Solo expresa coordinación con otras entidades y/o personas.	No consigna trabajo de red.
		100	50	25
TOTAL		100	50	25
COHERENCIA 30%	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto.	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		55	35	0
	Cumple con el plan de producción de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	10	0
	Cumple con el plan de difusión de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	-	No cumple	
	10	-	0	
Cotizaciones pertinentes con la iniciativa.	Todas las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Algunas de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Ninguna de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	
	10	5	0	
TOTAL		100	50	0

CURRICULO

CURRÍCULO 30%	Trayectoria del Artista beneficiado.	Presenta una actividad sistemática los últimos cinco años. Incorpora	Presenta actividad esporádica los últimos cinco años e	No incorpora información de su trayectoria.
--------------------------	--------------------------------------	--	--	---

		información de prensa u otros que cuenta de esa trayectoria.	información que da cuenta de su trayectoria.	
		50	25	0
	Reconocimiento de sus obras por parte de sus pares o la comunidad.	Demuestra reconocimiento de sus obras por parte de sus pares, y comunidad a través de instituciones públicas y/o privadas.	Demuestra reconocimiento de lo menos uno de ellos	No demuestra reconocimiento.
		30	15	
	Evidencias.	Presenta evidencias concretas de las obras realizadas en el curso de su trayectoria.	Se aprecian en la propuesta evidencias de algunas obras mencionadas.	No presenta evidencias de sus obras realizadas.
		20	10	
TOTAL		100	50	0

11.5. Proceso de Selección:

Terminado el proceso anterior, la comisión confeccionará un listado en forma decreciente, esto es de mayor a menor, según los puntajes obtenidos por las iniciativas postuladas en la etapa de evaluación, que incluirá todas aquellas iniciativas evaluadas, siempre y cuando su puntaje mínimo sea de 60 puntos.

De dicho listado, la comisión determinará en función del presupuesto aprobado y el puntaje obtenido, los proyectos que serán beneficiarios de adjudicación de recursos y que en consecuencia serán los seleccionados en el proceso 2019.

La comisión elaborará un segundo listado con los proyectos que no se les asignará recursos del FNDR, denominada lista de espera, dado que su puntaje es igual o superior a 60 puntos.

En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, se preferirá la iniciativa que tenga mayor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación de los criterios: coherencia, currículum, definición de la propuesta, impacto y asociatividad.

Cabe señalar que el proceso de Evaluación y Selección se expondrá al representante del Consejo Regional, en calidad de veedor, quien podrá informarse y realizar las observaciones pertinentes de acuerdo a la función fiscalizadora que le corresponde a este órgano colegiado.

12. CONVENIO:

Una vez dictada la Resolución aprobatoria de Selección de Proyectos, se procederá a la suscripción del Convenio de Transferencia respectivo, entre la institución postulante seleccionada y el Gobierno Regional de Atacama, el que será aprobado mediante Acto Administrativo.

13. GARANTÍAS:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, la organización adjudicataria al momento de la suscripción del mismo, deberá entregar, con carácter de irrevocable, una garantía por el 100% del fondo a través de un Pagaré a favor del Gobierno Regional.

14. ENTREGA DE RECURSOS:

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama a las entidades beneficiarias.

15. DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO:

Sí la institución o artista adjudicataria del proyecto no cumple con los compromisos establecidos, deberá reintegrar inmediatamente los recursos entregados y corre el riesgo de no volver a adjudicar nuevas iniciativas.

16. EXIGENCIAS Y EVENTUALIDADES:

Las instituciones y artistas beneficiados deberán incorporar el logo del Gobierno Regional de Atacama en los productos de difusión adquirido por el proyecto y mencionar en sus apariciones en prensa que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional de Atacama.

17. DIFUSIÓN DE LAS BASES:

La Difusión de las presentes bases de concursabilidad se efectuará mediante la publicación en la página web del Gobierno Regional de Atacama.

18. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES:

El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de la presente bases. Siempre que no vulnere el principio de igualdad de los postulantes o el apego irrestricto a las bases. Todo aspecto no contemplado en él, puede ser complementado por resolución del Gobierno Regional de Atacama.

19. INFORME FINAL:

El Informe Final del proyecto Ver Anexo N°9 debe ser presentado en conjunto con la última Rendición de Gastos.

Este informe, deberá incluir todos los respaldos y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, libros, CD, videos u otros que contemple el proyecto.

20. CONSULTAS:

Para realizar consultas y/o preguntas sobre las presentes bases, estas pueden efectuarse a los siguientes profesionales:

FUNCIONARIO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
Javier Carvajal Rivera	jcarvajalr@goreatacama.cl	52 2 207 277
Solange Rojas Latorre	srojal@goreatacama.cl	52 2 207 269

ANEXON° 1



CONCURSOS FNDR

CARATULA DE PRESENTACIÓN

TIMBRE OFICINA DE PARTES

SRES.
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES ANEXOS RELACIONADOS CON EL "CONCURSO PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS, GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.125" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES AÑO 2019 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL		SEGURIDAD CIUDADANA		SOCIAL, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
DEPORTIVA		TALENTOS DEPORTIVOS		TALENTOS CULTURALES	
NOMBRE DE LA INICIATIVA					
ENTIDAD POSTULANTE					
LINEA DE SUBVENCION					
RUT					
COMUNA					
DIRECCION					
REPRESENTANTE LEGAL					
TELÉFONOS DE CONTACTO		FIJO		CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO					

(ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROYECTO A POSTULAR, QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA)

ANEXON°2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2019

CONCURSO PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS, GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.125, REGIÓN DE ATACAMA 2019

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	0
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	0

2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

2.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE INSTITUCIÓN	0
RUT	0
DOMICILIO	0
CIUDAD	0
CORREO ELECTRÓNICO	0
TELÉFONO FIJO	0

2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE DE LA ENTIDAD POSTULANTE)

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	

2.3.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	

2.4.- IDENTIFICACIÓN DEL ARTISTA PATROCINADO

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	

2.5.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

FICHA O CARAYTULA PARA LA POSTULACIÓN ADHERIDA AL SOBRE	ANEXO N° 1
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO QUE POSTULA AL FONDO CONCURSABLE EN DOS EJEMPLARES	ANEXO N° 2
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.	
CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (CERT. DE VIGENCIA DE LA ORGANIZACIÓN)	
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD	ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD ORGANIZACIONES	ANEXO N° 4
CERTIFICADO EMITIDO POR EL ARTISTA ACREDITANDO PARTICIPACIÓN, COMPROMISO Y CONOCIMIENTO	ANEXO N° 5
PRESENTAR A LO MENOS UNA COTIZACIÓN DE COMPRAS SUPERIORES A 2 UTM EN BIENES O SERVICIOS, DE LOS ÍTEM DE OPERACIÓN, DIFUSIÓN E INVERSIÓN.	
CURRÍCULUM DEL ARTISTA, GRUPO O COMPAÑÍA PATROCINADA, CON EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.	
FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL ARTISTA PATROCINADO	
CARTA GANTT	ANEXO N° 6

DESCRIPCIÓN DE GASTO PERSONAL

PERSONAL: CORRESPONDE A GASTOS POR CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL

DE PROFESIONAL DE CAPACIT	CANTIDAD (A)	FUNCIÓN A DESARROLLAR	HONORARIOS HORA (\$) (B)	HORAS POR PERSONA (C)	TOTAL (B x C) x A =
	0		\$ -	0	\$ -
	0		\$ -	0	\$ -
	0		\$ -	0	\$ -
	0		\$ -	0	\$ -
	0		\$ -	0	\$ -
	0		\$ -	0	\$ -
					\$0

OTROS NECESARIOS PARA LA INICIATIVA	CANTIDAD (A)	FUNCIÓN A DESARROLLAR	PRESTACIÓN (Nº) (B) *	VALOR POR PERSONA (C)	TOTAL (B x C) x A =
	0		0	\$ -	\$ -
	0		0	\$ -	\$ -
	0		0	\$ -	\$ -
	0		0	\$ -	\$ -
	0		0	\$ -	\$ -
					\$0

DETALLE	TOTAL
PERSONAL POR HORA	\$ -
PERSONAL POR PRESTACIÓN ESPECÍFICA	\$ -
TOTAL ÍTEM DE PERSONAL	\$0

RESUMEN DE PRESUPUESTO POR ÍTEM

ÍTEM	MONTO SOLICITADO
OPERACIÓN	\$ -
INVERSIÓN	\$ -
PERSONAL	\$ -
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$0

4.- IMPACTO DEL PROYECTO

RESULTADOS ESPERADOS (Indicar el impacto proyectado y su contribución al desarrollo de la disciplina)

IMPACTO (SELECCIONAR CON UNA "X" LA CELDA CORRECTA)

COMUNAL	<input type="checkbox"/>	REGIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	NACIONAL	<input type="checkbox"/>	INTERNACIONAL	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------	----------	-------------------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------

PLAN DE PRODUCCIÓN ENUMERACIÓN DE ACTIVIDADES (EXPLIQUE QUIENES LOS HACEN, COMO, CUÁNDO Y DONDE)

PLAN DE DIFUSIÓN ENUMERACIÓN ACTIVIDADES CON RESPONSABLES (ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN)

ANEXO N° 3



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS DE CONTROL Y GESTIÓN

CONCURSOS FNDR

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653

CIUDAD	0	FECHA	jueves, 6 de junio de 2019
--------	---	-------	----------------------------

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	0
----------------------------	---

RUT	0
-----	---

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE DENOMINADA	0
--	---

N° RUT ENTIDAD	0
----------------	---

DOMICILIO	0
-----------	---

CIUDAD	0
--------	---

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURAR Y PROMETER DECIR VERDAD RESPECTO A QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO, NO HA CELEBRADO, NI CELEBRARÁ NINGÚN TIPO DE ACTO O CONTRATO A TÍTULO ONEROSO CON CÓNYUGE, HIJOS, ADOPTADOS O PARIENTES DEL HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD (POR EJEMPLO, BISABUELOS, ABUELOS, PADRES, TÍOS Y PRIMOS) Y EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD CON LA DIRECTIVA DE LA POSTULANTE O CON EL O LOS ARTISTAS DESTACADOS (POR EJEMPLO: FAMILIARES DE LA CÓNYUGE DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO) QUE TENGAN COMO PROPÓSITO EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA DENOMINADA:

0

PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.125 AÑO 2019" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2018 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

0
0



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS DE CONTROL Y GESTIÓN

CONCURSOS FNDR

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

ENTIDAD POSTULANTE	0	
NOMBRE DE LA INICIATIVA	0	
RUT	0	
DOMICILIO	0	
CIUDAD	0	

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADA, QUE SE ENCUENTRA POSTULANDO AL "CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.125 AÑO 2019" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, VIENEN EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO:

- 1.- CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.125, AÑO 2019.
- 2.- QUE LA INICIATIVA PRESENTADA NO HA SIDO FINANCIADO NI POSTULADO A OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARALELAMENTE.
- 3.- QUE TODOS LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA MANIFIESTAN CONOCER Y SE HACEN RESPONSABLES DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 4.- QUE LA ORGANIZACIÓN NO ESTÁ AFECTO A NINGUNA DE LAS INHABILIDADES INDICADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

Representante Legal

0
0

Secretario (a)

NOMBRE
RUT

Tesorero (a)

NOMBRE
RUT

**CERTIFICADO DE ARTISTA PARTICIPANTE**

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

CIUDAD	0	FECHA	miércoles, 5 de junio de 2019
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	0		
RUT REPRESENTANTE LEGAL	0		
NOMBRE DE LA INICIATIVA			
RUT O C.I. DEL ARTISTA			
CONTACTO DEL ARTISTA			
DOMICILIO DEL ARTISTA			

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICAR MI COMPROMISO, PARTICIPACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA INICIATIVA DENOMINADA:

TALENTO CULTURAL PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.125 AÑO 2019" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2019, DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

0
0

IV. RESULTADOS OBTENIDOS

V. PRINCIPALES LOGROS Y DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

LOGROS

DIFICULTADES

VI. SUGERENCIAS

VI. SUGERENCIAS

SE SOLICITA ADJUNTAR ANTECEDENTES TALES COMO: INVITACIONES, AFICHES, FOTOGRAFÍAS PRINCIPALES HITOS DEL PROYECTO, LANZAMIENTO EJECUCIÓN Y CIERRE, FOTOGRAFÍAS DE PENDONES Y/O LIENZOS. ALGUNAS IMPRESAS, OTRAS EN CD DE RESPALDO.

0
0

FECHA:

2.- **TÉNGASE PRESENTE**, que todos los plazos y/o cronogramas indicados en las presentes Bases serán establecidos por el Gobierno Regional, y se publicaran en la página www.goreatacama.cl, con la debida anticipación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Patricio Urquieta García

**PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- PUG/JSCR/LMCT/ACA/JCR/CZB/czb

[Handwritten signature]